



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE PRÓRROGA No. 2: AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC N. 0151 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL SEÑOR JORGE ELIECER ROJAS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – NIT 891.900.353-1, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **JORGE ELIECER ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.197.835 expedida en Bugalagrande (Valle del Cauca), actuando en su condición de Representante Legal del Municipio de Bugalagrande, Nit. No. 891-900-353-1, en su condición de alcalde, según Acta de Posesión en la Notaría Única de Bugalagrande Valle del Cauca, del 28 de diciembre de 2023, haciendo constar que el mismo, es una entidad Territorial con autonomía política, fiscal y administrativa que en adelante y para los efectos legales del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO** hemos acordado celebrar la segunda prórroga en plazo al Convenio Interadministrativo CVC N.º 0151 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **a)** La CVC y el MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo CVC N.º 0151 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **b)** Que el valor total del Convenio es la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000) donde la CVC aporta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y el Municipio SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000). **c)** Que el termino inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo 0151 de 2025 es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 – Acta de Inicio del 07 de noviembre de 2025. **d)** Que el Convenio 0151 de 2025 presenta acta de suspensión de 31 días contados desde el 30 de marzo de 2026, hasta el 30 de abril de 2026. **e)** Que el Convenio 0151 de 2025 presenta reanudación el día 29 de abril del 2026, quedando como última fecha de ejecución de este, el 30 de abril del 2026. **f)** Que el presente Convenio Interadministrativo 0151 de 2025 a la fecha de suscripción de la presente prórroga se encuentra vigente. **g)** Que, a través de informe de supervisión, el Supervisor del Convenio Interadministrativo CVC N.º 0151 de 2025, recomienda ampliación del plazo de ejecución de las actividades hasta el 29 de julio de 2026, expresando que "el municipio resaltó que, debido a condiciones hidrometeorológicas adversas, sumadas a limitaciones presupuestales derivadas del cambio de vigencia, dificultaron la ejecución segura del objeto del convenio, por lo cual también consideró la solicitud de la prórroga del mismo". **h)** Que el representante legal y supervisor del Convenio Interadministrativo CVC N.º 0151 de 2025, suscriben formato de solicitud de prórroga, manifestando la necesidad de prorrogar el Convenio Interadministrativo por noventa (90) días calendario, contando con la aprobación del Director General en el mismo documento. **i)** Que mediante memorando N.º 0702-458862026, la Directora de Gestión Ambiental, solicita elaboración de la minuta para prórroga al Convenio Interadministrativo CVC N.º 0151 de 2025 al jefe de Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Modifíquese la cláusula cuarta – duración – en el sentido de ampliar su termino de duración en noventa (90) días y quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente segunda prórroga no tiene afectación económica para el Convenio Interadministrativo N.º 0151 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACION DE GARANTIAS:** No se exigieron garantías acordes a la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA CUARTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE PRÓRROGA No. 2: AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC N. 0151 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL SEÑOR JORGE ELIECER ROJAS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – NIT 891.900.353-1, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE.

La presente primera adición en prórroga hace parte integral del Convenio Interadministrativo CVC n.º 0151 DE 2025. Las demás cláusulas y estipulaciones de este que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Acta de Prórroga No. 2 de ampliación de plazo, se perfecciona con las firmas de las partes concurrentes. Para constancia se suscribe en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

30 ABR. 2026

Por la CVC:

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Miguel Ángel Alegria – Abogado Contratista. *MA*

Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C).

Por el Conviniendo:

JORGE ELIECER ROJAS
Representante Legal Municipio Bugalagrande

Archivese en: 0702-014-011-151-2025